



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Economía Social
y Trabajo Autónomo

**CONSEJO ASESOR REGIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO
DE LA REGION DE MURCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 17.06.2020
ACTA N° 12**

PRESIDENTE

Suplente. D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo. Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

VICEPRESIDENTE

Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Maria Isabel López Aragón

MIEMBROS VOCALES:

Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y Pyme. Titular Maria José Ros Olivo

Director General de Estrategia y Transformación Digital. Suplencia. Pilar Valero Huescar.

Representante CROEM Suplencia. Rosalía Sánchez-Solís de Querol

Representante UGT Murcia. Encarna del Baño Diaz

Representante CCOO Murcia. Suplencia. Jose María Lopez

Representante ATA Francisco Luis Casado Cerrato

Representante UTAE: Raúl Salinero Lacarta

Representante FREMM Andrés Sánchez Gómez

SECRETARÍA:

Esther Arce Olmos

Se reúnen en sesión extraordinaria mediante videoconferencia a las 17:00 horas del día 17 de junio de 2020 los miembros del CONSEJO ASESOR REGIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARTA), citados al margen, designados por las Entidades y/o organismos a los que representan a fin de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha.

Actúa como Presidente Suplente D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea quien declara abierta la sesión a las 17:05 horas, procediendo a exponer los puntos del Orden del día.



Disculpa la asistencia del Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, D. Miguel Motas Guzmán, Presidente Titular del Consejo, que en esos momentos se encuentra en la Asamblea Regional.

Se pasa a continuación a la lectura del primer punto del orden del día “Aprobación si procede del Borrador del Acta de la sesión anterior”. Apunta aquí el representante de la FREMM D. Andrés Sánchez Gómez, que aunque se mencionan sus intervenciones en el acta, no aparece recogido en el encabezamiento del acta como miembro de la comisión, procediendo la Secretaria a su inclusión.

Respecto al contenido todos los asistentes al Consejo manifiestan su conformidad.

Continúa el sr. Presidente con el segundo punto del orden del día “Informar la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se modifica la orden de 11 de mayo de 2020 de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el covid-19”.

Explica que la razón de esta convocatoria extraordinaria radica en el interés conjunto del SEF y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo en informar al Consejo sobre la modificación de bases de autónomos y la Orden de autoempleo del SEF. Efectivamente la gran dilación en la transferencia necesaria para poner en marcha la convocatoria, ha permitido tener en cuenta las observaciones y apreciaciones realizadas por el Consejo en la sesión anterior, y aprovechando que aún no se ha aprobado la transferencia por el Consejo de Gobierno (se espera que esté listo el jueves 18 de junio) se ha considerado conveniente someter la modificación de las bases reguladoras de autónomos al Consejo.

Seguidamente los puntos fundamentales de la modificación de la Orden de bases que son los siguientes:

- 1.- Incorporación como beneficiarios a los profesionales acogidos a mutualidades alternativas a la Seguridad Social.
- 2.- Modificación de la caída de ingresos de entre el 40 y el 75%, se deja en caída superior al 40%.
- 3.- No necesario estar dado de alta como autónomos, de manera ininterrumpida, desde el 14 de marzo hasta la fecha de solicitud, pero sí de alta en ambas fechas
- 4.- Eliminación de causas de exclusión de la ayuda:
 - Que fueran trabajadores por cuenta ajena el 14 de marzo de 2020 o fecha posterior.
 - Que no sean titulares de la actividad económica. No ser el solicitante titular de la actividad económica bien por ser “autónomo colaborador” (cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción, que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y no tengan la condición de asalariados), bien por ser gerente o administrador de una sociedad mercantil, o pariente de éste, en los términos exigidos por la normativa de Seguridad Social.



- Que sean beneficiarios de algunas de las ayudas para el establecimiento de trabajadores autónomos y de cuota cero, y estar en el periodo de mantenimiento establecido en sus Órdenes de bases correspondientes.

Al finalizar la exposición se indica que también se ha enviado la convocatoria de autónomos dirigida a paliar las consecuencias económicas negativas derivadas del covid 19 para general conocimiento del Consejo.

A continuación el sr. Presidente del Consejo cede su turno a la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón que procede a exponer el punto cuarto del orden del día “Informar la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo.”

Recuerda la Directora que estas bases ya existen desde el año 2015 y se trata únicamente de actualizarlas a la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración y alguna matización adicional.

Comenta, que a última hora de la mañana ha recibido unas observaciones de CROEM, que apenas ha tenido tiempo de analizarlas, a pesar de que el texto que ahora se somete al Consejo está en exposición pública en la página de la transparencia desde el 9 de marzo, no obstante y a la vista de las alegaciones, las comenta de forma individualizada:

Respecto a la primera, referida a cambiar el título del programa a “Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo en la Región de Murcia”, tras un primer malentendido, aclarado por la representante de CROEM, Dña. Rosalía Sánchez Solís de Querol, se acepta la modificación.

Respecto a la segunda, relativo a la financiación de activos materiales de segunda mano, se acepta la modificación, así como la financiación de otros activos inmateriales ajenos al desarrollo de páginas web o correo electrónico.

En referencia a la tercera observación, dirigida a excluir las inversiones de los autónomos societarios, reseña la Sra. López Aragón que no es posible admitirlo pues la Orden del Ministerio a la que desarrolla la orden autonómica no lo permite.

Recuerda la representante de CROEM que existe jurisprudencia del Tribunal Supremo que aprecia discriminación en excluir a los autónomos que eligen voluntariamente las formas societarias que son opciones legítimas y válidas. La directora del SEF conviene en que debería modificarse, pero pasa por la modificación de la Orden del Ministerio, pues el SEF aquí aplica fondos SEPE.

En lo relativo a la última sugerencia de CROEM sobre modificación de las memorias en el sentido de exigir su supervisión por expertos en la materia e incremento en su extensión para mejorar la viabilidad de los proyectos, la Directora del SEF no lo considera acertado, pues no existe normativa sobre cómo ha de ser esa memoria, ni definición concreta de



qué técnicos hayan de ser los expertos para su análisis, por lo que considera más adecuado dejarlo como está.

Apostilla la Sra. Sánchez Solís que en estos momentos en los que va a subir tanto el desempleo, se ha de ser especialmente rigurosos evitando la tentación que alguien pueda tener de presentar una memoria sin realmente tener un negocio con los mínimos atisbos de viabilidad.

Finalizada la exposición de los puntos del orden del día por el Presidente del Consejo y la Directora del SEF respectivamente, se abre el turno de intervenciones.

Dejar constancia aquí por la Secretaria del Consejo que la representante de UGT Murcia, Encarna del Baño ha seguido toda la sesión a través de una videollamada con la Secretaria, pues ha tenido problemas de conexión con la plataforma telemática regional "Team". Manifiesta su desagrado con esta plataforma y pide que no se utilice más para futuros Consejos.

Le contesta el Sr. Presidente que todos los miembros del Consejo han conectado adecuadamente, que tal vez el problema haya sido puntual y personalizado con motivo del ordenador que esté usando.

Interviene en primer lugar el representante de UATAE, D Raúl Salinero, refiriendo sus comentarios a la Modificación de la Orden de Bases de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Argumenta que le parece excesivo la banda de seis meses anteriores al estado de alarma con el que hay que comparar la minoración de ingresos, así como que no se ha tenido en cuenta a los autónomos temporales que a lo mejor no pueden acreditar esos seis meses.

El Sr. Presidente como Director de Economía Social y Trabajo Autónomo le contesta que se ha utilizado ese plazo por similitud con el Estado y se compromete a interpretar de la forma más favorable posible la situación que se plantea una vez la convocatoria se ponga en marcha.

Toma la palabra a continuación D. Francisco Casado, representante de ATA, indicando que aun aplaudiendo al medida, lamenta el tiempo que se ha perdido para sacar la convocatoria, lo que le hace perder el interés de la urgencia e inmediatez pretendido.

Interviene ahora la representante de UGT, Sra del Baño, criticando que la Orden del SEF no está en la línea del Plan Reactiva firmado con el Gobierno, y que además es demasiado dura pues pedir un mantenimiento de tres años es muy penoso para los autónomos.

Le contesta la Directora del SEF recordándole que estas ayudas son adicionales a las firmadas dentro del Plan Reactiva, y que no se inscriben en circunstancias extraordinarias, siendo plenamente compatibles.

Recoge el testigo de la intervención el representante de FREMM, Sr. Sánchez Gomez, alabando la orden de bases de autónomos afectados por el covid y preguntando al Director



de Economía Social si se tienen datos sobre cuántos autónomos han visto rechazada su solicitud por cese de actividad o por no acreditar adecuadamente la minoración de ingresos, o sobre cuántos autónomos mutualistas podrá entrar en la orden. Asimismo pugna por la incorporación de los autónomos societarios a la Orden del SEF, una vez se modifique la normativa estatal. Finalmente pregunta cuando verá la luz la convocatoria.

Responde D. Andrés Álvarez que el Ministerio no ha proporcionado datos, y en cuanto a mutualistas se estima que en la Región habrá entre 4.000 y 5.000 mutualistas que podrán verse beneficiados por la modificación de las bases. Estima que la convocatoria podrá estar publicada para la semana próxima, estando previsto publicar un guía de preguntas frecuentes que estará publicada en el espacio web del SEF y de la Dirección General.

En último lugar interviene el representante de CCOO, D. Jose María López, indicando que los requisitos que se exigen en las bases de mantenimiento de los tres años pueden suponer una zancadilla a los autónomos, solicitando información sobre el número de reintegros de la orden de bases de autónomos.

Le indica el Sr. Director de Economía Social y Empleo Autónomo que los tres años se exigen en la orden del SEF, y que no hay datos de reintegro, pues estas bases son novedosas, precisamente motivadas por el COVID.

En este sentido apunta el representante de Comisiones que hará sus observaciones en el Consejo de Dirección del SEF previsto para el día siguiente.

No habiendo más asuntos que tratar se finaliza la sesión a las 18:15 horas